



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INDECOPI

Nº 95 -2017-INDECOPI/GAF

Lima, 28 de abril de 2017

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2017 de fecha 20 de abril de 2017 y el Memorándum N° 643-2017/GAF-Sgl, de fecha 21 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante Informe de Visto, ha recomendado dar de baja por la causal de RAEE, causal de siniestro y causal de estado de chatarra, causales previstas en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN a 352 bienes muebles de la institución, de los cuales 242 son bienes del Activo Fijo con una valorización residual de S/15 882,31 (quince mil ochocientos ochenta y dos con 31/100 soles) y 110 son Bienes No Depreciables con un valor en Cuentas de Orden de S/16 135,65 (dieciséis mil ciento treinta y cinco con 65/100 soles);

Que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante Informe de Visto, ha recomendado destruir a 23 de los 352 bienes a darse de baja;

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122° y 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, para proceder a dar de baja y destruir bienes, es necesaria la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, por lo que corresponde expedir la presente Resolución;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la BAJA de los 352 bienes muebles de la institución detallados en el Anexo de la presente resolución, de los cuales 242 son bienes del Activo Fijo con una valorización residual de S/15 882,31 (quince mil ochocientos ochenta y dos con 31/100 soles) y 110 son Bienes No Depreciables con un valor en Cuentas de Orden de S/16 135,65 (dieciséis mil ciento treinta y cinco con 65/100 soles).

SEGUNDO. - Aprobar la DESTRUCCION de 23 bienes muebles de la institución detallados en el Anexo de la presente resolución, que forman parte de los 352 bienes muebles dados de BAJA.

TERCERO. - Remítase copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Subgerencia de Finanzas y Contabilidad dentro de los 10 días de emitida la misma.


Silvia Chumbe Abreu

Gerente de Administración y Finanzas

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800

e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe